



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Depto. Adm. y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 2.838

RETIRO, 13 de Octubre del 2011.

VISTOS:

- 1.- El Art. 7 y siguientes del D.L. N° 3.063/79 del Ministerio del Interior, Rentas Municipales;
- 2.- El Art. 4 de la Ley N° 20.033/05, del Ministerio del Interior, Ley de Rentas II;
- 3.- El Memorando Interno N° 21 de fecha 13 de Octubre de 2011, que comunica acuerdo del Honorable Concejo Municipal adecuando la Ordenanza Municipal de Aseo a los nuevos valores de la ficha de estratificación Social y el Memorando Interno N° 22 de fecha 13 de Octubre de 2011 que comunica acuerdo del Honorable Concejo Municipal aprobando la nueva tarifa de aseo en pesos 36.135, Por el periodo 2012 -2014;
- 4.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBESE, El valor de la Tarifa de Aseo en pesos 36.135 (Treinta y seis mil ciento treinta y cinco pesos), por el periodo 2012 a 2014.
2. ADECUESE, la Ordenanza Municipal de aseo a los Nuevos Valores de la Ficha de Estratificación Social, quedando como se indica.

ARTÍCULO 1° La presente ordenanza norma sobre la determinación del costo real del servicio de aseo domiciliario que corresponde a pagar a cada vivienda o unidad habitacional, oficina, quiosco y sitio eriazu cuya extracción anual y ordinaria de desperdicios no sobrepase un volumen diario de doscientos litros, cuyo avalúo fiscal exceda de las 225 Unidades Tributarias Mensuales estará obligado a pago de derechos de aseo fijados en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2° Para los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá sin mención expresa, que toda referencia a la ley o a número de artículos corresponde al Decreto